

Nuevas disposiciones sobre el uso del buzón IMSS



El pasado 05 de agosto de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los **Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS**, mismo que deberá habilitarse, a más tardar, el **1º de febrero de 2025**.

¿Qué es el Buzón IMSS?

El Buzón IMSS es una herramienta digital implementada por el IMSS, diseñada para facilitar la comunicación entre el Instituto y los particulares, incluidos patrones, derechohabientes y representantes legales. A través de este sistema, se podrán recibir notificaciones, resoluciones

administrativas, así como realizar consultas y dar cumplimiento a obligaciones.

Objetivo.

Establecer las reglas para regular las actuaciones de las personas particulares y la notificación electrónica realizada a través del Buzón IMSS de actos o resoluciones administrativas, emitidas por el Instituto en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Aplicación.

Personas particulares que realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por el Instituto a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Principales Cambios:

- **Obligatoriedad del Registro:** Las personas particulares, incluidos los patrones, deberán registrar y mantener actualizados sus medios de contacto en el Buzón IMSS. De no hacerlo, el IMSS podrá realizar notificaciones conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación.
- **Valor Legal:** Las actuaciones realizadas a través del Buzón IMSS tendrán el mismo valor legal que las realizadas de manera tradicional con firma autógrafa.

En caso de no atenderlas por parte del contribuyente, se tendrá como una negativa o afirmativa del requerimiento o notificación efectuada.

Lineamientos generales.

- Las personas particulares recibirán un Buzón IMSS para

realizar trámites y recibir comunicaciones del Instituto mediante este sistema electrónico.

- Las actuaciones deberán ser firmadas con la e.firma y con un certificado vigente emitido por el SAT.
- Las actuaciones ante el Instituto a través del Buzón IMSS, estarán sujetas a que el IMSS ponga a disposición de las personas particulares los trámites y servicios en las secciones necesarias de dicho sistema de comunicación electrónico.
- Todo trámite iniciado en dicho Buzón deberá ser concluido en el mismo.

Operación del buzón IMSS

- Para usar el Buzón IMSS, las personas deben registrar al menos una dirección de correo electrónico y un número de teléfono móvil en la página del IMSS.
- Para los Registros Patronales, los medios de contacto son opcionales. El sistema enviará un acuse de recibo electrónico.
- El Instituto enviará un aviso para validar los medios de contacto registrados. Las personas deben confirmar estos medios dentro de las 72 horas; de no hacerlo, se cancelará el registro y deberán volver a registrar los medios.
- Para habilitar el Buzón IMSS, las personas particulares deberán firmar los “Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS”, los cuales suscribirán con su e.firma.
- Es necesario mantener actualizados los medios de contacto. De no hacerlo, el Instituto podrá realizar sus actos y resoluciones administrativas mediante estrados.

Actuaciones ante el IMSS

- Por cada actuación que realicen las personas particulares en el Buzón IMSS, se emitirá un acuse de recibo electrónico, mismos que se podrán imprimir o consultar durante el plazo de 5 años posteriores a su

emisión.

- Las personas pueden realizar actuaciones en el Buzón IMSS entre las 00:00 y las 23:59 horas del día. Si se utilizan en un día inhábil, se considerarán recibidas a la primera hora del siguiente día hábil.
- Las actuaciones efectuadas a través del Buzón IMSS tendrán el mismo valor legal y probatorio que los documentos firmados de manera autógrafa, conforme a las disposiciones aplicables.

Notificación.

- El IMSS efectuará notificaciones de los actos y resoluciones administrativas que emita en documentos digitales a través del Buzón IMSS.
- Antes de la notificación electrónica, se enviará un aviso a los medios de contacto registrados, el cual también estará disponible en el menú “Mis notificaciones” del Buzón IMSS.
- Las personas particulares contarán con tres días hábiles para abrir en el Buzón IMSS los documentos digitales pendientes de notificar; dicho plazo se contará a partir del día hábil siguiente a aquel en que le sea enviado.
- Si la persona no abre el documento digital dentro del plazo indicado, la notificación se considerará realizada al cuarto día hábil después del envío del aviso. Se generará automáticamente un acuse de recibo electrónico, disponible en el menú “Mis notificaciones” del Buzón IMSS.

La consecuencia más significativa para los patrones es que el Buzón se convertirá en un canal adicional para realizar trámites ante el Instituto. Este nuevo medio no solo facilitará la comunicación entre los empleadores y la institución, sino que también permitirá a los patrones gestionar sus obligaciones de manera más eficiente.

Cabe destacar que no es claro si en el buzón se podrán

consultar y descargar las liquidaciones de manera retroactiva o a partir de la activación del mismo.

Entrada en vigor.

Entraron en vigor el día 6 de agosto de 2024 y, consecuentemente, las personas deberán habilitar su Buzón IMSS en un plazo máximo de 180 días naturales, es decir, hasta el próximo 1º de febrero de 2025.

Acciones Recomendadas.

- Revise y registre sus medios de contacto en el Buzón IMSS a la brevedad.
- Manténgase informado sobre las actualizaciones y nuevas reglas de operación que serán publicadas por el IMSS.

Estas modificaciones representan un avance en la digitalización de los procesos administrativos, ofreciendo mayor comodidad y eficiencia en la interacción con el IMSS.

En Stratego Firma, te mantenemos informado sobre las actualizaciones jurídicas.

¡No dudes en contactarnos para brindarte la asesoría necesaria!